

RESOLUCIÓN N° 1601
29 DIC 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO DE
INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL RESPECTO DEL CONTRATO No.
MC0652022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**

El Secretario General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, la Ley 136 de 1994, la Ley 617 de 2000 y las Resoluciones 481 del 17 de noviembre de 2020, 467 del 6 de mayo de 2022 y 482 del 10 de mayo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que en acatamiento a lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2011 y artículo 86 de la ley 1474 de 2011 se citó a Audiencia al Contratista **GESTAR INNOVACIÓN SAS. NIT. 900.013.256**, Representada legalmente por el señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO, CC 94.535.524**; por el presunto incumplimiento en cuanto a la entrega de los productos o los que estaba obligado según contrato No. **MC0652022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022** de acuerdo a lo siguiente:

**PRESENTACIÓN DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE HECHO Y TRÁMITE DE
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.**

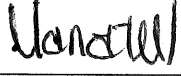
PRIMERO. Mediante Invitación Pública, la Contraloría General de Medellín ordenó la apertura del Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **MC0182022 del 01 de noviembre de 2022** cuyo objeto es ***"Prestar los servicios para la medición de riesgo psicosocial y clima laboral y sus intervenciones, dirigido a los servidores de la contraloría general de Medellín"***.

SEGUNDO. Se invitó públicamente a los posibles oferentes, publicando estudios previos, invitación y pliegos, mediante página web: www.colombiacompra.gov.co (SECOP II), a presentar propuestas dentro de la Contratación de Mínima Cuantía **MC0182022 del 01 de noviembre de 2022**.

TERCERO. Se realizó el cierre del proceso de presentación de ofertas el día 8 de noviembre de 2022, encontrándose cuatro (4) propuestas: **HOLDING CONSULTANTS DE COLOMBIA, BONGA BUSTAMANTE SAS, ASOCIACIÓN CON-PASIÓN Y GESTAR INNOVACIÓN S.A.S**

CUARTO. Luego de evaluar las condiciones de las ofertas y el cumplimiento de requisitos, la Contraloría General de Medellín decidió adjudicar el contrato a la empresa **GESTAR INNOVACIÓN S.A.S, con NIT. 900.013.256**, por un valor de **VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL COP (\$21.450.000) IVA INCLUIDO**

QUINTO. Tal y como quedó plasmado en los estudios previos que forman parte integral del contrato y de acuerdo con la vigésima cláusula del mismo en relación

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

1/1

RESOLUCIÓN N° 1601

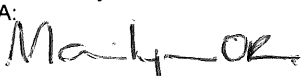
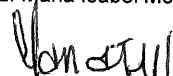
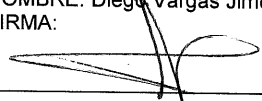
29 DIC 2022

con las condiciones técnicas exigidas y en la invitación pública. No. **MC0182022 del 1 de noviembre de 2022**, el plazo para entrega de los informes resultados de la medición del riesgo psicosocial y clima laboral según estudio previo y la invitación pública era a partir de la legalización del contrato y de la fecha de inicio registrada en la plataforma de SECOP II, sin exceder el 15 de diciembre de 2022.

SEXTO. La comunicación de aceptación de la oferta se realizó el día 15 de noviembre de 2022, con fecha de inicio de contrato para el día 17 de noviembre de 2022 y por tanto la fecha de terminación quedo para el día 15 de diciembre de 2022.

SEPTIMO. El contratista inició la ejecución del contrato desarrollando las siguientes actividades:

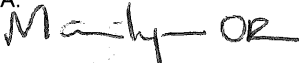
ACTIVIDAD DESARROLLADA	FECHA
<i>Solicitud base de datos personal de la Entidad</i>	05/11/2022
<i>Sensibilización personal CGM ejercicio batería de riesgo psicosocial y encuesta clima organizacional por personal contratista</i>	24 y 25 noviembre/2022
<i>Elaboración encuestas batería de riesgo psicosocial y encuesta clima organizacional por personal CGM – presencial</i>	28-29-30 Nov y 01 Dic /2022
<u>Primer informe:</u> *Informe Final Gestión PDF *Informe Clima Organizacional PDF *Informe Diagnóstico de Riesgo Psicosocial PDF NOTA: No se recibe a satisfacción ya que los resultados no están acordes a estudio previo e invitación pública: “Presentación de resultados al equipo directivo: (1) entrega de informes separados por área, (2) programa de riesgo psicosocial con plan de acción e (3) información estadística de la ficha de datos generales”	14/12/2022
<u>Programación reunión con representantes de GESTAR INNOVACION SAS y supervisión del contrato de la Contraloría General de</u>	15/12/2022 HORA: 8:00 AM

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

2/1

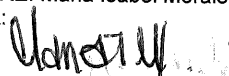
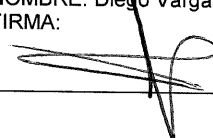
RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

<u>Medellín para entrega oficial de resultados y su socialización. Por medio de reunión virtual a través de TEAMS</u>		
<u>Segundo informe:</u> <u>*Carpeta: INFORME BRPS POR AREA CGM</u> <u>*Carpeta: INFORME CLIMA POR AREA CGM</u> NOTA: <u>No</u> se recibe a satisfacción ya que los resultados no están acordes a las especificaciones técnicas del estudio previo e invitación pública: “Presentación de resultados al equipo directivo: (1) entrega de informes separados por área, (2) programa de riesgo psicosocial con plan de acción e (3) información estadística de la ficha de datos generales.” Adicionalmente la información por áreas (30 áreas o dependencias) presentada tanto de Batería de riesgo psicosocial como de clima organizacional los (30) informes de cada ítem presentaban inconsistencias en su tabulación en los cuales se identificó que no coinciden con las encuestas físicas realizadas por la empresa contratista, las cuales están bajo su custodia, las listas de asistencia, y las novedades de personal entregadas de previamente antes de la aplicación de la batería, tabulación de información con un número de funcionarios por área que no están acordes con la realidad, información dejada de otro informe de otra dependencia, errores en identificación de género, lo que implica que la información esta errada y no es confiable para realizar una intervención primaria y secundaria en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y en el programa de Bienestar		15/12/2022
ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

laboral de la Dirección de Talento Humano.		
<u>Tercer informe:</u> *Informe Final Gestión PDF *Informe Clima Organizacional PDF *Informe Diagnóstico de Riesgo Psicosocial PDF *Carpeta: <u>INFORME BRPS POR AREA CGM</u> *Carpeta: <u>INFORME CLIMA POR AREA CGM</u> NOTA: <i>No se recibe a satisfacción ya que los resultados no están acordes a estudio previo e invitación pública.</i> <i>A pesar de múltiples correcciones persisten las inconsistencias con los datos estadísticos por cantidad de personas por áreas y la información tabulada por dependencias. Al respecto se presentan las siguientes observaciones: 1) RESULTADO DE LA BATERIA DE RIESGO: I contratista presenta primer informe 19-12-2022 con errores y sin firma del psicólogo que es aprobado en el contrato para realizar la batería. No se recibe a satisfacción. Se devuelve para correcciones. Se devuelve para correcciones, inclusive porque tiene logo de la CGM. En nuestra entidad no existen monjas ni sacerdotes y en el informe presentan el reporte de una persona. En el informe presentado el día 21-12-2022 la tabulación de Género no corresponde al total de hombres y mujeres de la Entidad, tomando en cuenta la base de datos de personal y novedades que se presentaron en la realización de la misma (cantidad de hombres y mujeres, no corresponde con la realidad). Pág. 51 al final, se corta la tabla de resultados recompensas. Pág. 57 al final, se corta la tabla de</i>		
19/12/2022		
ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 

4/1

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

resultados Estimación del Riesgo por Dimensiones–Factores Extra laborales Forma B. 2) RESULTADO DE ENCUESTA DE CLIMA ORGANIZACIONAL-GENERAL: De un total de (30) informes de encuesta de clima organizacional solo (5) fueron aprobados, los demás (25) presentan inconsistencias desde el inicio de los informes tomando como base datos erróneos, y en la tabulación se presentan errores no que no es confiable para realizar una intervención primaria desde el programa de SST.3) INFORME DE RIESGO PSICOSOCIAL CON PLAN DE ACCION: No se incluye en el informe 19-12-2022; sin embargo en el informe presentado el 21-12-2022 ya se observan recomendaciones para las diferentes dimensiones analizadas en la ficha de datos generales, que sirven como entrada para el programa de riesgo psicosocial de la Entidad. 4) INFORMACION ESTADISTICA DE LA FICHA DE DATOS GENERALES: El contratista presenta primer informe 19-12-2022 con errores y sin firma del psicólogo que es aprobado en el contrato para realizar la batería. No se recibe a satisfacción. Se devuelve para correcciones, inclusive porque tiene logo de la CGM. En nuestra entidad no existen monjas ni sacerdotes y en el informe presentan el reporte de una persona con esta categoría. En el segundo informe presentado 21-12-2022, la tabulación de género no corresponde al total de hombres y mujeres de la Entidad. Se convalidó con la información de la base de datos (cantidad de hombres y mujeres de la CGM).	
---	--

OCTAVO. De conformidad con el informe recibido el 22 de diciembre de 2022, por parte del supervisor del contrato el señor JHONNY RAMIREZ SERNA, en el que se

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
---	--	---



RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

advierte “que vencido el término del contrato y a pesar de haber notificado al contratista la necesidad de entregar los resultados en el tiempo establecido en el contrato, la empresa **GESTAR INNOVACIÓN SAS**, no entregó por única vez los informes con los resultados de la medición del riesgo psicosocial y clima laboral según estudio previo y la invitación pública; en las condiciones exigidas y de calidad lo que genera para nuestra Entidad el incumplimiento de una obligación legal en relación con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo afectando el porcentaje de cumplimiento en los Estándares Mínimos requeridos, al igual que Incumplió el cronograma del cierre fiscal y financiero por retrasos en facturación y se dejó de ejecutar un recurso que será devuelto al Municipio de Medellín, castigando nuestro presupuesto para la vigencia 2023 es decir, que el presunto incumplimiento del contratista está generando perjuicios a la Contraloría General de Medellín, pues, de contar con los informes resultados de la medición del riesgo psicosocial y clima laboral, nuestra entidad no tendría la necesidad de disponer de más recursos para volver a realizar esta intervención y proyectar nuevas acciones relacionadas con el Riesgo Psicosocial”.

NOVENO: En la invitación pública se precisaba los tiempos en que se debía entregar los resultados de los informes y precisamente por la urgencia y necesidad de la información, la Contraloría General de Medellín, al momento de iniciar el contrato, realizó una reunión virtual con el Contratista y su equipo de apoyo el día 18 de noviembre de 2022 a las 14:00 horas, para revisar todos los detalles de estudio previo y contrato, con el fin de aclarar dudas, tiempos de entrega y cualquier otra situación que pudiera retrasar el calendario dispuesto para la entrega del servicio y así fue aceptado por el contratista.

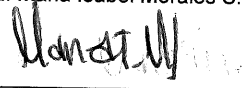
DECIMO. Se debe aclarar además, que no existe antes del 15 de diciembre de 2022, ningún documento de parte del contratista solicitando ampliación de plazo ni mucho menos informando que no se entregaría el informe de los resultados de la medición del riesgo psicosocial y clima laboral según estudio previo y la invitación pública, en los tiempos pactados.

DECIMO PRIMERO. Que el supervisor del contrato MC0652022 del 15 de noviembre de 2022, señaló:

“Es mi obligación y deber legal, informar sobre el incumplimiento en la entrega del servicio requerido y con calidad por parte del contratista **GESTAR INNOVACIÓN SAS NIT. 900.013.256**, Representada por el Señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO CC 94.535.524**, para dar cumplimiento al objeto contractual dentro de los plazos y lugares establecidos en dicho contrato.

Se debe tener en cuenta señor Secretario que dentro del clausulado del contrato No. MC0652022 del 15 de noviembre de 2022 se pactó:

“CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO: El plazo será de veintiocho (28) días calendario, contados a partir de la legalización del contrato, previa aprobación de las garantías y el establecimiento de la fecha

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

6/1

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

de inicio de ejecución en el SECOP II. Los servicios que se requieren para dar cumplimiento al objeto contractual se deberán prestar en las instalaciones de quien se le adjudique dicho contrato.

CLÁUSULA CUARTA.- DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio del contrato será la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Las obligaciones del contratista se encuentran establecidas en el Estudio Previo y la Invitación Pública.

CLÁUSULA OCTAVA.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: El contratista se obliga al cumplimiento de las especificaciones técnicas y de calidad mínimas exigidas en los estudios previos y en la Invitación Pública.

“... CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

	Medición de Clima Organizacional	Batería de Riesgo Psicosocial
Funcionarios Evaluados:	Se realizará la evaluación para los colaboradores de los siguientes Nivel Directivo: 27 Nivel Asesor: 3 Nivel Profesional: 133 Nivel Técnico: 120 Nivel Asistencial: 54 Para un Total, funcionarios CGM: 337	De acuerdo lo establecido se intervienen los servidores: 27 de Nivel Directivo 3 Nivel Asesor 133 de Nivel Profesional 120 de Nivel Técnico 54 de Nivel Asistencia para un total, funcionarios 337
Objetivos:	Evaluar el clima laboral en las diferentes dependencias de la Contraloría, con el fin de implementar planes de acción (intervención, promoción y prevención) que conlleven al mejoramiento de la vida laboral de los empleados de la organización.	Evaluar los factores de riesgo psicosocial intralaborales, extralaboral, e individual y estrés, con el fin de implementar planes de acción (intervención, promoción y prevención) que conlleven al mejoramiento de la vida laboral de los empleados de la organización.
Método para la recolección de datos:	Para la realización del proceso de evaluación del clima laboral se desarrollará de forma presencial con los servidores de cada una de las dependencias, empleando el cuestionario estructurado OPS con adaptaciones de contexto para la CONTRALORIA.	Para la realización del proceso de evaluación del riesgo psicosocial se desarrolla con la batería de instrumentos de riesgo psicosocial del Ministerio de Protección Social, ahora Ministerio del Trabajo según los parámetros de la Resolución 2646 de 2008. Los cuestionarios para la medición del riesgo psicosocial son los siguientes: *Ficha de Datos Generales que hace referencia a las características propias de cada trabajador que puede modular la percepción y el efecto de los factores intralaborales y extralaborales. *Diagnóstico de las condiciones intralaborales dividido en dos partes: Forma A (aplicable a trabajadores con cargos de jefatura, profesionales, tecnólogos, técnicos, coordinadores, directores, líderes, supervisores y analistas) y Forma B (aplicable a los cargos

ELABORÓ: Dirección de Talento H.
NOMBRE: Marilym Ortiz Mena
FIRMA:



REVISÓ: Dirección de Talento H (E)
NOMBRE: Maria Isabel Morales S.
FIRMA:



APROBÓ: Secretario general
NOMBRE: Diego Vargas Jimenez
FIRMA:



7/1

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

	Medición de Clima Organizacional	Batería de Riesgo Psicosocial
		auxiliares, asistentes administrativos – secretarías, recepcionistas, servicio al cliente, asesores comerciales, operarios y servicios generales, conductores y mensajeros). *Diagnóstico de condiciones extralaborales *Cuestionario para la evaluación del estrés.
Metodología de aplicación:	Para el diligenciamiento de los cuestionarios se conformarán grupos según cronograma establecido previamente. Se propone conformar entre 10 y 15 grupos de 20 a 30 personas en el CDA. Abarcando la totalidad de los funcionarios (incluyendo los contratistas).	<u>Personal letrado:</u> Para el diligenciamiento de los cuestionarios se conformarán grupos según cronograma establecido previamente, estos serán con un mínimo de 10 trabajadores, máximo de 30 trabajadores. Personal primaria completa e incompleta: Grupos de 5 personas máximo. <u>TIEMPO POR CADA GRUPO LETRADO:</u> Se sugiere contar con dos (2) horas.
Logística:	Se requiere, espacio cómodo dentro de la Entidad, con sillas suficientes para cada funcionario y mesas para apoyar y diligenciar encuestas. Se requiere por parte de la Entidad, internet para posibles encuestas digitales.	Se requiere, espacio cómodo dentro de la Entidad, con sillas suficientes para cada funcionario y mesas para apoyar y diligenciar encuestas. Se requiere por parte de la Entidad, Internet para posibles encuestas digitales.
Tiempo de diligenciamiento encuestas:	El manejo de los tiempos está sujeto a la necesidad de la Entidad y al número de grupos definidos y lugar donde se encuentra el personal a evaluar. El cronograma de actividades se definirá de forma conjunta (Entidad/psicólogo). Se sugiere contar con 1 hora para el diligenciamiento individual de las encuestas	El manejo de los tiempos está sujeto a la necesidad de la Entidad y al número de grupos definidos y lugar donde se encuentra el personal a evaluar. El cronograma de actividades se definirá de forma conjunta (Entidad/psicólogo). Se sugiere contar con 2 horas para el diligenciamiento individual de las encuestas
Personal de Apoyo:	Un (1) psicólogo especialista en SST para realizar la encuesta de clima organizacional y el informe. Experiencia: 2 años Un (1) Comunicador social con especialización o acreditación de experiencia en Intervención Comunitaria Experiencia: 2 años Equipo logístico	Un (1) psicólogo especialista en SST para realizar todas las baterías de riesgo psicosocial y el informe. Experiencia: 2 años Un (1) Comunicador social con especialización o acreditación de experiencia en Intervención Comunitaria Experiencia: 2 años

ELABORÓ: Dirección de Talento H.
NOMBRE: Marilym Ortiz Mena
FIRMA:



REVISÓ: Dirección de Talento H (E)
NOMBRE: Maria Isabel Morales S.
FIRMA:



APROBÓ: Secretario general
NOMBRE: Diego Vargas Jimenez
FIRMA:



8/1



RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

	Medición de Clima Organizacional	Batería de Riesgo Psicosocial
		Equipo logístico
Acciones transversales:	<u>Presentación de resultados a equipo directivo:</u> *entrega de informes separados por área *programa riesgo psicosocial con plan de acción *información estadística de la ficha de datos generales.	
	Conforme a la ley 1020 de 2006 se mantendrá la confidencialidad y reserva de la información, teniendo en cuenta la información suministrada para los fines inherentes ocupacionales	

“...El contratista deberá presentar las hojas de vida con los soportes que acrediten los estudios y experiencia exigidos de cada uno de los perfiles que conforman el personal mínimo requerido, con el fin que la Contraloría General de Medellín verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos....”

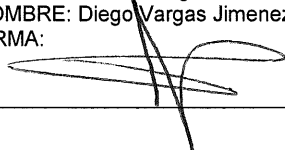
“....

10.2. Obligaciones Específicas del contratista

Corresponden a las condiciones técnicas exigidas descritas en los presentes estudios previos y en la propuesta presentada por el contratista

Adicionalmente se obligará de conformidad con el contrato a:

- Realizar las valoraciones o pruebas complementarias y aplicación de la batería de riesgo psicosocial para la CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN de acuerdo con las instrucciones y lineamientos que establezca el supervisor del contrato; de acuerdo con las especificaciones de orden técnicas descritas en párrafos anteriores y la legislación legal vigente.
- Disponer de la infraestructura administrativa, financiera, técnica, tecnológica, operativa y de recurso humano ofrecida en su propuesta, durante toda la vigencia del contrato, garantizando el cumplimiento integral de todas las obligaciones del contrato.
- Socializar, divulgar y sensibilizar a los servidores públicos y contratistas acerca de las pruebas de riesgo psicosocial de acuerdo con los lineamientos del supervisor del contrato.
- Con respecto a los resultados de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial se requiere:
 - Presentar informes separados por áreas (cada una de las dependencias de la Contraloría General de Medellín),
 - Presentar el programa de riesgo psicosocial con su respectivo plan de acción donde se establezcan la población objeto con los resultados de factor de riesgo intralaboral, resultados factor de riesgo extralaborales, resultados factor de riesgo para la evaluación del estrés; tomando en cuenta el programa de intervención por las áreas y/o dependencias y en las que se diagnostique el factor de riesgo psicosocial, impreso y magnético, con las recomendaciones, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad que se deben realizar.
 - Presentar la información estadística de la ficha de datos generales (información sociodemográfica y ocupacionales nivel jerárquico y antigüedad, etc.)
- Entregar informe final de la aplicación de la batería de riesgo psicosocial y encuesta de clima organizacional, **máximo 5 días hábiles después de terminadas las pruebas.**
- Realizar presentación de informe final al personal que el supervisor del contrato designe.
- Realizar el acompañamiento por parte del profesional que conforma el equipo de trabajo en psicología especializado en seguridad y salud en el trabajo y con experiencia en aplicación de la batería de riesgo psicosocial quien deberá permanecer atento durante las horas en que

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: María Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

9/1

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

se aplique la batería para la ejecución del contrato, apoyando presencialmente a los servidores públicos de la Contraloría General de Medellín y Contratistas que lo requieran, en el soporte profesional para el diligenciamiento de los cuestionarios.

▪ Cumplir con cada una de las actividades y entregables señalados en las etapas descritas en el presente documento."... (....)

CLÁUSULA DÉCIMA.- MULTAS Y CLAUSULA PENAL:

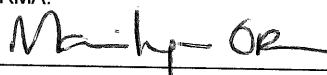
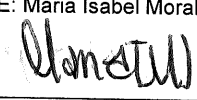
Conforme al numeral 2° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la persona a contratar, la Entidad podrá llevar a cabo el procedimiento previsto en la ley e imponer las siguientes multas:

En los siguientes casos las multas serán:

1. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que adquirirá el contratista sin perjuicio de la declaratoria de caducidad del contrato, la Entidad podrá mediante resolución motivada imponer multas diarias equivalente uno por mil (1x1.000) del valor del contrato por cada día de mora de incumplimiento parcial.
2. En caso de incumplimiento del término para legalizar en forma debida el contrato, el cinco (5) días hábiles a partir de su firma, se impondrá una multa del uno (1) por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado.
3. Por incumplimiento de la obligación de iniciar la ejecución del contrato de acuerdo con la fecha establecida en el acta de inicio, el uno (1) por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado.
4. Por incumplimiento en el plazo inicialmente acordado en el contrato, el uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso injustificado. Lo anterior sin perjuicio de la declaratoria de incumplimiento parcial del contrato a celebrarse. En ningún caso la sumatoria de las multas impuestas deberá ascender a una suma mayor al diez por ciento (10%), del valor del contrato. Una vez declarado el incumplimiento del contrato por parte de la CGM, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del contrato, y si esto no fuere posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. La imposición de multas, así como su pago o deducción, no exoneran al contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento grave por parte del contratista de las obligaciones a su cargo, la CGM cobrará a título de pena, una sanción pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se tendrá como pago parcial de los perjuicios que se le ocasionen a la Entidad, quien podrá descontar la sanción de cualquier suma que se le adeude al contratista si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuera posible, se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial, pero no definitivo de los perjuicios ocasionados a la Entidad, quien podrá reclamar los perjuicios que excedan del monto de la cláusula penal. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva en los eventos señalados, sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal por parte del contratista."

DECIMA SEGUNDO. Que, la empresa **GESTAR INNOVACIÓN SAS. NIT. 900.013.256**, Representada legalmente por el Señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO, CC 94.535.524**, para el cumplimiento del contrato constituyo la **PÓLIZA: No. NB-100232856 de la ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS**, donde se

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

10/

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

garantizó el cumplimiento del contrato y calidad del servicio desde el 15 de noviembre de 2022 hasta el 13 de junio de 2023.

DECIMO TERCERO. Que con estricta observancia de lo preceptuado en el literal a) del artículo 86 de la ley 1474 de 2011, con el fin de llevar a cabo audiencia de descargos sobre las situaciones de incumplimiento contenidas en el informe enviado por el supervisor, se citó al contratista y a la aseguradora para celebrar la audiencia en la cual se decidiría el incumplimiento o no, para el día jueves **29 de diciembre de 2022, a las 4: 00 p.m., la cual se llevaría a cabo de manera presencial en el despacho de la Secretaria General de la Contraloría General de Medellín, edificio miguel de Aquinaga piso 8, ubicado en la calle 53 No 52 – 16 de la ciudad de Medellín.**

DECIMO CUARTO. Que mediante correo electrónico dirigido a esta dependencia el día 29 de diciembre de 2022 a las 11.25 AM, la doctora **MARIA ISABEL MORALES**, Directora Administrativa de Talento Humano (E), manifiesta lo siguiente:

"Buenos Días

En mi calidad de Directora Administrativa de Talento Humano (E), y ejerciendo el rol de supervisión del contrato MC0652022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022, cuyo objeto es "Prestar los servicios para la medición de riesgo psicosocial y clima laboral e intervenciones, dirigido a los servidores de la Contraloría General de Medellín" manifiesto que se aprueban a satisfacción la totalidad de informes (productos y obligaciones contractuales), luego de realizados los ajustes necesarios. Por lo anterior solicito se revise la pertinencia de adelantar la audiencia de Incumplimiento programada para el día de hoy a las 4:00 pm."

el día de hoy a las 4:00 pm."

DECIMO QUINTO: Que del mismo modo el señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO, CC 94.535.524**, Representante legal de la empresa **GESTAR INNOVACIÓN SAS. NIT. 900.013.256**, envió correo electrónico el mismo 29 de diciembre de 2022 a las 11:36 AM. en los siguientes términos

"Cordial saludo,

De acuerdo a la aprobación a satisfacción de la totalidad de los informes de los productos y obligaciones del objeto del contrato, solicitamos no continuar con la audiencia citada para el día de hoy a las 4:00pm y dar por terminado el procedimiento por lo anteriormente expuesto.

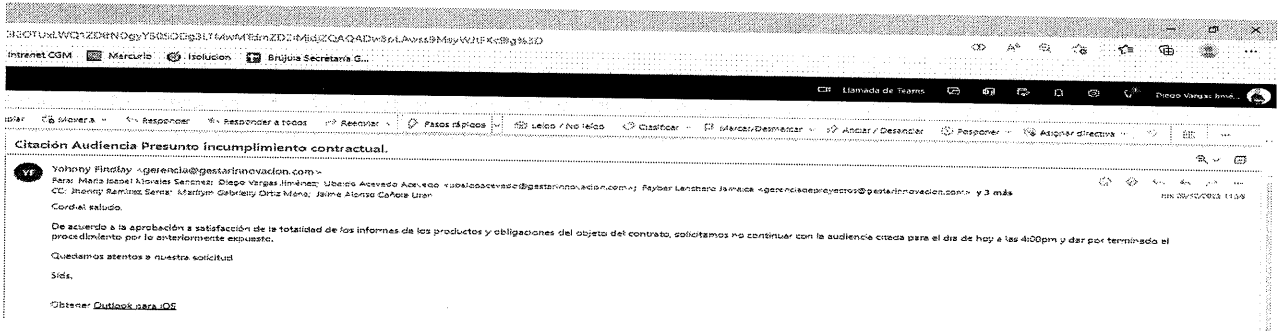
ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: María Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
---	--	---

11/

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

Quedamos atentos a nuestra solicitud



CONSIDERACIONES DE ESTE DESPACHO

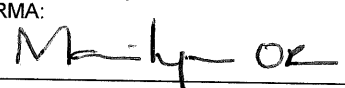
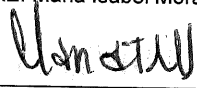
El Secretario General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín, es competente para adelantar la presente actuación y decidir sobre el presunto incumplimiento o no en que pudo incurrir el contratista **GESTAR INNOVACIÓN SAS. NIT. 900.013.256**, Representada legalmente por el Señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO, CC 94.535.524** en cuanto a la entrega de los productos o los que estaba obligado según contrato No. **MC0652022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, cuyo objeto es ***“Prestar los servicios para la medición de riesgo psicosocial y clima laboral y sus intervenciones, dirigido a los servidores de la contraloría general de Medellín”***.

El estatuto anticorrupción, contenido en la Ley 1474 de 2011, en el cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, establece en su artículo 86, que las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, "(...) Podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal (...)"

Recibido el informe, documentos y demás soportes para adelantar la diligencia de incumplimiento este despacho procedió a estudiar las situaciones fácticas y jurídicas que se relacionan en el informe de supervisión y de acuerdo a esto se solicitó citar a las partes y dar traslado de los cargos formulados en aplicación del principio rector al debido proceso en materia sancionatoria de las actuaciones contractuales.

Que para tomar la decisión es importante tener en cuenta los descargos y pruebas presentadas por el contratista, las cuales fueron presentadas con anterioridad a la celebración de la audiencia, y que resultan relevantes para verificar si existe lugar a imponer sanción.

Que revisados los argumentos y pruebas aportadas por el contratista, efectivamente se puede observar que después de haber citado a audiencia de incumplimiento y antes de celebrarse la misma, tanto el contratista como el supervisor del contrato informaron a este

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: María Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

12/

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

despacho el cumplimiento de las obligaciones contractuales y el correspondiente recibido a satisfacción y si bien es cierto, que el contratista debió prever los posibles inconvenientes e informarlos a la entidad o solicitar ampliación del plazo, también lo es, que se debe destacar que antes de realizar la mencionada audiencia se cumplieron las obligaciones contractuales pactadas

Que es importante traer a colación lo señalado por la ley 1474 de 2011 en el artículo 86 cuando reza: “d) *En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento”.* (negritas y subrayas propias)

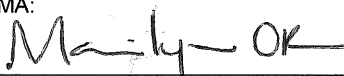
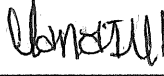
Que de acuerdo a lo anterior, el Secretario General de Organismo de Control de la Contraloría General de Medellín considera que teniendo en cuenta que los contratos estatales están diseñados para cumplirse y para satisfacer la necesidad de la Entidad, y que el servicio solicitado ya fue entregado a la entidad, y además las disposiciones del artículo 86 de la ley 1474 de 2011 **SE DEBE DAR POR TERMINADO EL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL RESPECTO DEL CONTRATO No. MC0652022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, cuyo objeto es “**Prestar los servicios para la medición de riesgo psicosocial y clima laboral y sus intervenciones, dirigido a los servidores de la contraloría general de Medellín**”, en consecuencia resulta innecesario celebrar la audiencia que se había programado para hoy 29 de diciembre de 2022.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por terminado el procedimiento en virtud del Artículo 86 de la ley 1474 del 2011, Imposición de multas sanciones y declaratorias de incumplimiento, toda vez que se tiene conocimiento del cumplimiento del objeto del contrato No. **MC0652022 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022**, celebrado con **GESTAR INNOVACIÓN SAS. NIT. 900.013.256**, Representada legalmente por el Señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO, CC 94.535.524** de acuerdo a lo manifestado por el supervisor del contrato lo que conlleva a declarar la **CESACION DE SITUACION DE INCUMPLIMIENTO**, por lo tanto, **NO SE IMPONDRA SANCION AL CONTRATISTA**, ni efectuará la declaratoria de incumplimiento del Contrato; todo en atención a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Teniendo en cuenta que la presente decisión no se toma en audiencia se deberá notificar al contratista **GESTAR INNOVACIÓN SAS. NIT. 900.013.256**, Representada legalmente por el Señor **YOHNNY FERNANDO FINDLAY LASSO, CC 94.535.524** y al garante **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS**

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilyn Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

13/

RESOLUCIÓN N° 1601

29 DIC 2022

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición conforme en los términos de la ley 1437 de 2011.

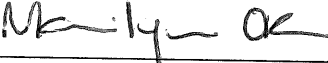
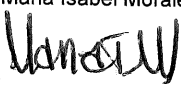
ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín a los, **29 DIC 2022**



DIEGO VARGAS JIMÉNEZ
Secretario General de Organismo de Control Contraloría General de Medellín

ELABORÓ: Dirección de Talento H. NOMBRE: Marilym Ortiz Mena FIRMA: 	REVISÓ: Dirección de Talento H (E) NOMBRE: Maria Isabel Morales S. FIRMA: 	APROBÓ: Secretario general NOMBRE: Diego Vargas Jimenez FIRMA: 
--	---	--

14/